

## ALCALDÍA TLALPAN

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2022” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 19 de noviembre de 2021, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “MUJERES LIBRES”

#### Propósito

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social “*Mujeres libres*” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 28 de enero de 2022, se convoca a las ciudadanas, que reúnan los requisitos establecidos en las mencionadas reglas de operación, a participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

#### Objetivo

Formar a un equipo de 21 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que lleven a cabo actividades informativas, lúdicas y participativas en escuelas, centros comunitarios, espacios culturales y medios virtuales, para difundir y fomentar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito escolar, comunitario, familiar y de pareja, en las 30 colonias y pueblos con mayor incidencia de delitos de género de la alcaldía Tlalpan, beneficiando a 3000 mujeres de 15 años y más.

#### Bases

##### 1. Requisitos, actividades y documentación

Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

##### Requisitos

Ser residente, preferentemente, de las siguientes 30 colonias o pueblos con mayores índices de delitos de género de la Alcaldía Tlalpan: San Andrés Totoltepec, San Miguel Topilejo, San Pedro Mártir, San Miguel Ajusco, Héroes de Padierna, Santo Tomas Ajusco, Miguel Hidalgo 3a Sección, Pedregal de San Nicolás 1a Sección, Lomas de Padierna, Isidro Fabela, Miguel Hidalgo 2a Sección, Pedregal de San Nicolás 3a Sección, Mesa de los Hornos, Miguel Hidalgo 1a Sección, Pedregal de San Nicolás 4a Sección, Tlalcoligia, San Miguel Xicalco, Tlalpan Centro I, San Lorenzo Huipulco, Bosques del Pedregal, Miguel Hidalgo 4a Sección, Santa Úrsula Xitla, Popular Santa Teresa, Magdalena Petlalcalco, Pedregal de San Nicolás 2a Sección, Tlalpan Centro II, Pedregal de Santa Úrsula Xitla, Granjas Coapa, Chimalcoyótl y Toriello Guerra; lo anterior es un requerimiento enunciativo más no limitativo.

#### Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

1. Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan,
2. Ser mayor de 18 años.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2021 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dada de baja definitiva.

#### Personas Capacitadoras.

1. Ser mujer mayor de 18 años;
2. Con estudios concluidos o 100% de créditos en Derecho, Sociología, Psicología Social o Educativa, Pedagogía, Antropología Social, Educación y desarrollo comunitario o carreras afines;
3. Contar con formación en derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, prevención de la violencia de género o igualdad sustantiva, así como el desarrollo de contenidos y estrategias de enseñanza (se aplicará entrevista por competencias), manejo de grupos de niveles educativos diversos;
4. Preferentemente tener experiencia en trabajo en campo y trato con personas, así como facilidad de trabajo en equipo;
5. Ser residente, preferentemente, de las 30 colonias o pueblos con mayores índices de delitos de género de la Alcaldía Tlalpan señalados al inicio de la sección de requisitos de la presente convocatoria;
6. Llenar solicitud de ingreso (proporcionada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
7. Firmar Carta Compromiso de Colaboración (proporcionada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
8. No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social, similar, implementada por la Administración Pública Federal o el Gobierno de la Ciudad de México;

9. No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o el Gobierno de la Ciudad de México;
10. Tener disponibilidad para desempeñar las actividades encomendadas

Personas que otorgaran servicios de apoyos técnicos.

1. Ser mujer u hombre mayor de 18 años;
2. Con estudios concluidos o 100% de créditos en licenciatura en comunicación, sociología, administración o carreras afines;
3. Preferentemente con experiencia y conocimiento de estadística básica, manejo intermedio de Excel (se realizará entrevista por competencias), preferentemente contar con diplomados, capacitaciones y talleres en materia de derechos humanos, perspectiva de género e igualdad sustantiva;
4. Preferentemente tener experiencia en trabajo en campo y trato con personas, así como facilidad de trabajo en equipo;
5. Ser residente, preferentemente, de las 30 colonias o pueblos con mayores índices de delitos de género de la Alcaldía Tlalpan señalados al inicio de la sección de requisitos de la presente convocatoria;
6. Llenar solicitud de ingreso (proporcionada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
7. Firmar Carta Compromiso de Colaboración (proporcionada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
8. No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social, similar, implementada por la Administración Pública Federal o el Gobierno de la Ciudad de México;
9. No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o el Gobierno de la Ciudad de México;
10. Tener disponibilidad para desempeñar las actividades encomendadas.

Facilitadoras en territorio.

1. Ser mujer mayor de 18 años;
2. Contar con estudios concluidos mínimos de primaria;
3. Preferentemente contar con capacitaciones previas en materia de género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género o en temas afines (en su caso se solicitará comprobantes);
4. Preferentemente tener experiencia en trabajo en campo, trato con personas y facilidad de trabajo en equipo;
5. Semblanza de su experiencia comunitaria en su colonia y red vecinal; o carta de exposición de motivos para participar en el programa.
6. Ser residente, preferentemente, de las 30 colonias o pueblos con mayores índices de delitos de género de la alcaldía Tlalpan señalados al inicio de la sección de requisitos de la presente convocatoria;
7. Llenar solicitud de ingreso (proporcionada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
8. Firmar Carta Compromiso de colaboración (proporcionada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);

9. No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social, similar, implementada por la Administración Pública Federal o el Gobierno de la Ciudad de México;
10. No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o el Gobierno de la Ciudad de México;
11. Disponibilidad para usar equipos electrónicos y medios digitales como plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares.

### **Actividades a Desarrollar**

#### Persona Capacitadora.

- Creación e implementación de programa de capacitación y estrategias de enseñanza, dirigido a facilitadoras en territorio y apoyos técnicos, así como a mujeres de 15 años y más habitantes de las colonias con mayor incidencia de delitos de género, en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, Perspectiva de Género y Prevención de la Violencia de Género.
- Supervisar la realización de las actividades programadas de formación, lúdicas y participativas en las colonias con mayor incidencia de delitos de género.
- Coadyuvar en el diseño de material de difusión.
- Elaboración de informes mensuales de actividades (sistematización de cartas descriptivas y capacitaciones brindadas).

#### Persona Apoyo Técnico.

- Integración de expedientes, captura y sistematización de información;
- Integración de archivo;
- Logística para trabajo en territorio;
- Trámites y actividades administrativas;
- Planeación y cronograma de trabajo en territorio;
- Planificación y organización de eventos en territorio;
- Enlace con facilitadoras de territorio;
- Informe mensual de actividades;
- Integración de informe final.

#### Persona Facilitadora en territorio.

- Replicar actividades de formación y participación para la prevención de la violencia de género en el ámbito escolar, comunitario, familiar y de pareja, dirigido a las mujeres de 15 años y más que habitan las colonias de mayor índice de delitos de género.
- Actividades detonadoras en materia de derechos humanos de las mujeres;
- Desarrollo de jornadas informativas de promoción de servicios gratuitos de asesorías psicológicas y jurídicas brindadas en el Centro de Atención Integral para mujeres víctimas de violencia de género "Justa Hernández Farfán", en las colonias de mayor índice de delitos de género; enunciadas en la sección de requisitos de la presente convocatoria;
- Apoyo en la sistematización de actividades en territorio;
- Informes mensuales de actividades

## Documentación

Las personas interesadas deberán presentar

### Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

#### Personas Capacitadoras

1. Solicitud de ingreso al programa social en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la persona interesada (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz), en los casos que el domicilio de la INE y el comprobante de domicilio no coincidan, se deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad respecto al arrendamiento de la vivienda;
5. Firmar carta compromiso de colaboración (proporcionada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se desempeñan ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o en la administración pública federal (proporcionada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
7. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario de ningún programa o acción social, de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal (proporcionada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
8. Currículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, conste y anexe comprobantes de diplomados, capacitaciones (máximo tres documentos);
9. Cédula profesional, título o bien comprobante de estudios (100% de créditos) sellado por institución educativa;
10. Entrevista por competencias (realizada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva).

#### Apoyos Técnicos

1. Solicitud de ingreso al programa social en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la persona interesada (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP);

4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz), en los casos que el domicilio de la INE y el comprobante de domicilio no coincidan, se deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad respecto al arrendamiento de la vivienda;
5. Firmar carta compromiso de colaboración (proporcionada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se desempeñan ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o en la administración pública federal (proporcionada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
7. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario de ningún programa o acción social, de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal (proporcionada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
8. Currículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, conste y anexe comprobantes de diplomados, capacitaciones (máximo tres documentos);
9. Cédula profesional, título o bien comprobante de estudios (100% de créditos) sellado por institución educativa;
10. Entrevista por competencias (realizada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva).

#### Facilitadoras en territorio

1. Solicitud de ingreso al programa social en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la persona interesada (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz), en los casos que el domicilio de la INE y el comprobante de domicilio no coincidan, se deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad respecto al arrendamiento de la vivienda;
5. Firmar carta compromiso de colaboración (proporcionada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se desempeñan ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o en la administración pública federal (proporcionada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
7. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario de ningún programa o acción social, de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal (proporcionada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
8. Semblanza de su experiencia comunitaria en su colonia y red vecinal, firmada; o carta de motivos para ingreso al programa.
9. En su caso, comprobantes de capacitaciones, talleres y diplomados en materia de derechos humanos (máximo tres documentos);
10. Comprobante de estudios (certificado).

Todas las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán presentar carta única de aceptación y compromiso de cumplimiento de las Reglas de Operación.

## 2. Procedimiento de acceso

### Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

-Llevar a cabo su registro del 8 al 11 de febrero de 2022

- Solicitar a la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva una cita para entrevista y entrega de documentación, enviando un correo a: [zramirezr@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:zramirezr@tlalpan.cdmx.gob.mx) o llamando al teléfono 55 54 83 15 00 ext. 5925

-Una vez que la persona interesada cuente con la cita para entrevista (las cuales se llevarán a cabo de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hrs) deberá presentarse el día y horario asignado con su documentación en las oficinas de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas en la calle Moneda S/N, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000.

-La documentación a presentar será en original (solo para cotejo) y copia, así mismo todos los formatos deberán llenarse con tinta azul y letra clara y legible (los formatos serán proporcionados por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva)

-Las personas solicitantes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos y documentación, contarán con un Folio el cual fungirá como comprobante de registro con el que podrán dar seguimiento al estatus de su aceptación al teléfono 55 54 83 15 00 ext. 5925

-La persona solicitante podrá verificar su aceptación al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la alcaldía de Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>

“No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

### 3. Registro y Calendario

Periodo de recepción por Acción			
Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Registro de aspirantes a personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Del 8 al 11 de febrero de 2022	10:00 a 16:00 hrs	Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas en la calle Moneda S/N, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000. Correo: zramirezr@tlalpan.cdmx.gob.mx.
Entrevista y recepción de documentos de aspirantes a personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Del 9 al 14 de febrero de 2022	10:00 a 16:00 hrs	
Selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	15 de febrero de 2022	10:00 a 16:00 hrs	
Publicación de resultados de la selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	16 de febrero de 2022	--	

### 4. Criterios de selección de las personas beneficiarias.

#### Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

Bajo ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

En los casos en que la demanda sea mayor a los espacios disponibles de personas beneficiarias facilitadoras de servicios el criterio de priorización será:

1. Personas que habiten en las 30 colonias y pueblos con mayores índices de delitos de género (mencionados en el apartado 1 de la presente convocatoria) y que cumplan con los requisitos y documentación enunciados en la presente convocatoria;
2. Ser Mujer, habitantes de las 30 colonias y pueblos con mayores índices de delitos de género (mencionados en el apartado 1 de la presente convocatoria) y que cumplan con los requisitos y documentación enunciados en la presente convocatoria;

### 5. Condiciones del apoyo

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2022 es de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). El presupuesto será ejercido únicamente en apoyos económicos a personas beneficiarias facilitadoras de servicio, derivado de lo anterior la forma de erogar el presupuesto se describe a continuación:

#### Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

- 2 personas capacitadoras, quienes recibirán un apoyo económico durante 2 ministraciones (marzo y abril) por un monto unitario mensual de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.);



- 4 personas apoyos técnicos, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N), lo que da un monto anual total de \$ 308,000.00 (trescientos ocho mil pesos M.N.);
- 15 facilitadoras en territorio, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto anual total de \$660,000.00 (seiscientos sesenta mil pesos M.N.).

**Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios**

Denominación	Número de personas facilitadoras	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Capacitadoras	2	Marzo y abril	2	\$8,000.00	\$16,000.00	\$32,000.00	3.20%
Apoyos técnicos	4	Febrero a diciembre	11	\$7,000.00	\$77,000.00	\$308,000.00	30.80%
Facilitadoras en territorio	15	Febrero a diciembre	11	\$4,000.00	\$44,000.00	\$660,000.00	66.00%
<b>Total</b>						<b>\$1,000,000.00</b>	<b>100%</b>

## 6. Confidencialidad y protección de datos

Los datos personales de las personas aspirantes a personas beneficiarias y a personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la LPDPPSO, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

## 7. Disposiciones finales

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle moneda s/n, interior Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00 hrs., o vía remota al correo electrónico nmarquezc@tlalpan.cdmx.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan.

## 8. Informes y consultas

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias facilitadoras de servicio puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas en la calle Moneda S/N, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hrs, teléfono 55 54 83 15 00 ext. 5925

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2022

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**  
Alcaldesa de Tlalpan